



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que, la constancia secretaria que antecede, adolece de una irregularidad; esto por cuanto el término del traslado transcurrió entre el veintitrés (23) de febrero y el quince (15) de los corrientes. No como se expresó en aquella que, finalizaba el traslado, el tres (3) de los corrientes.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Gabriel Eduardo López Ayala, CC. 16.219.728
Demandada	Isabel Murillo Marulanda, CC. 43.077.599
Radicado	05001 31 10 014 2021 00577 00
Decisión	Nombra curador

Vencido como se encuentra el emplazamiento de la demandada, señora **Isabel Murillo Marulanda**, según la constancia de la plataforma Tyba que obra en el plenario; se designa como curador en representación de aquella, al abogado **Wilson Alexander Gómez Uribe**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.537.028 y TP. 296.579; quien se localiza en el correo gygasejuridicas@gmail.com wilsongomezabogado@gmail.com, calle 31 No. 71 – 19 (interior 101), teléfonos 312 868 94 64 y 447 18 23.



A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0896491040de0ef2cef58edcfc4bb8acc90972ac496a8b0552f31e07158e106a**

Documento generado en 22/03/2022 02:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>